MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1055.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 01/2018 "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS", ID 352.344 (CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL), EN EL MARCO DEL "PROYECTO MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES", PRÉSTAMO BID 3354/OC-PR-3, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

Asunción, 30 de octubre de 2018

VISTO: El Memorándum UEP/0100/2018, de fecha 10 de octubre, del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, autorice el inicio del llamado y establezca la conformación del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 01/2018 "Servicios de Logística para Eventos", ID 352.344 (Contrato Abierto - Plurianual); y

CONSIDERANDO: La Ley Nº 4.457 de fecha 16 de mayo de 2012, "Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)", es tu Artículo 14 establece: *"**CREACIÓN DEL VICEMINISTERIO**. El poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria y Comercio, creará el Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes)..."*.

Que, el contrato de Préstamo 3354/OC-PR-3, en el marco de la estrategia de País del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Ley Nº 5.326/2014, destinado al financiamiento del "Proyecto Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES", ejecutado por el Ministerio de Industria y Comercio a través del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), cuya finalidad es la de apoyar a las MIPIMES para su formalización en términos administrativos, contables, legales y fiscales.

Que, la Resolución Ministerial Nº 143 de fecha 21 de febrero de 2018, aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Que, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 01/2018 "Servicios de Logística para Eventos", ID 352.344 (Contrato Abierto - Plurianual), fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES 3354/OC-PR-3 y fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el presente proceso de contrataciones está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 asignado al Ministerio de Industria y Comercio.

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1055.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 01/2018 "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS", ID 352.344 (CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL), EN EL MARCO DEL "PROYECTO MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES", PRÉSTAMO BID 3354/OC-PR-3, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

La Nota CPR/C/2018/1465 de fecha 13 de setiembre, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la cual otorga su "No Objeción" a las especificaciones técnicas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 01/2018 "Servicios de Logística para Eventos", ID 352.344 (Contrato Abierto - Plurianual).

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 124/2018 de fecha 02 de octubre, para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 508 de fecha 25 de octubre de 2018, que transcripta en su parte conclusiva expresa: *"Tras el análisis del mencionado documento y teniendo en cuenta lo prescripto en las disposiciones legales y administrativas que han sido expuestas precedentemente, se recomienda la formalización de la Resolución por el que sea aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 01/2018 "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS" ID 352.344 - PLURIANUAL****, convocado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejora de Capacidades Empresariales de las MIPYMES del Viceministerio de MIPYMES, financiado por el Préstamo BID Nº 3354/OC-PR-3".*

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

ESCANEADO FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 01/2018 "Servicios de Logística para Eventos", ID 352.344 (Contrato Abierto - Plurianual), convocado por el "Proyecto Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES", Préstamo BID 3354/OC-PR-3, ejecutado por el Ministerio de Industria y Comercio a través del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 10557

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 01/2018 "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS", ID 352.344 (CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL), EN EL MARCO DEL "PROYECTO MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES", PRÉSTAMO BID 3354/OC-PR-3, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del "Proyecto Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES", Préstamo BID 3354/OC-PR-3, a iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 01/2018 "Servicios de Logística para Eventos", ID 352.344 (Contrato Abierto - Plurianual).

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/2007 "Que modifica la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la Licitación a través de la Página WEB del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán solicitarlo a la UOC del Proyecto Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES, sito en Avenida Mariscal López 3.333 c/ Dr Weiss - Planta Baja, a partir del primer día de publicación y hasta el día de realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes en horario de 7:00 a 15:00 horas.

Artículo 4º. Disponer que el Proyecto Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES, fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres/ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 5º. Designar a los Miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", que estará integrado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Patricia Servián, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Toribio Argüello Rivarola, representante del Viceministerio de Industria.
- Miguel Ángel Salcedo, representante del Viceministerio de Comercio.
- Nelson Florentín, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Luis Benítez, representante del Proyecto Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES.
- Rosmery Argaña, representante de Viceministerio de (MIPYMES).

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1055.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 01/2018 "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS", ID 352.344 (CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL), EN EL MARCO DEL "PROYECTO MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES", PRÉSTAMO BID 3354/OC-PR-3, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

Artículo 6º. Autorizar al Proyecto Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES, a modificar el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en virtud al Artículo 1° de la presente Resolución, en las partes que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

LRCC/EP/pryv

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N°.....508

Asunción, 25 de octubre de 2018.

A la Dirección General de Administración y Finanzas:

En referencia a la solicitud de un parecer jurídico[1] con respecto al borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N° 01/2018 "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS" ID 352.344 - PLURIANUAL**, convocado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejora de Capacidades Empresariales de las MIPYMES del Viceministerio de MIPYMES, financiado por el Préstamo BID N° 3354 OC-PR-3, manifestamos cuanto sigue:

La UEP del Proyecto de Mejora de Capacidades Empresariales de las MIPYMES – Préstamo BID N° 3354 OC-PR-3 ha tenido a bien elaborar el Pliego de Bases y Condiciones para el referido llamado, el cual como se puede observar, corresponde al formato estándar emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para Procesos Administrativos en la Modalidad: **Licitación por Concurso de Ofertas**, habiendo sido agregados al mismo los datos peculiares del respectivo Llamado.

Por Memorándum N° 079 de fecha 12 de octubre de 2018, la Dirección de Contrataciones del MIC, tras la verificación del citado expediente, ha observado que el PAC corresponde a una contratación bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica. Sin embargo, el documento analizado correspondía a un proceso de Contratación Directa. Por lo que, a través del Memorándum DGAL N° 901/2018 de fecha 23 de octubre de 2018 la Dirección General de Asuntos Legales, antes de la emisión del dictamen jurídico correspondiente, ha solicitado al Proyecto de Mejora de capacidades Empresariales de las MIPYMES las aclaraciones pertinentes al respecto.

En respuesta a la solicitud de aclaración planteada por esta Dirección General, el Sr. Luis Guillermo Benitez, Coordinador General del Proyecto de Mejora de Capacidades Empresariales de las MIPYMES, ha remitido a esta dependencia el Memorándum UEP/0104/18 en fecha 23 de octubre de 2018, efectuando la siguiente aclaración: "*...considerando la observación efectuada por la Dirección de Contrataciones del MIC se informa que la remisión del Pliego correspondiente a una Contratación Directa por SBE se debió a un error involuntario y que efectivamente corresponde a la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta por SBE (Plurianual).*

El referido proceso, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000124/2018 de fecha 02 de octubre de 2018, cuyo Monto Total del PAC asciende a la suma de Gs. 97.440.000.

Néstor F. Ferrari Centurión
Abogado
Mat. C.S.J. 12.188

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Asuntos Legales

Ana Rios de Giraldo
Directora General
General de Asuntos Legales

[1] Memorándum N° 0104/2018 de la Dirección de Contrataciones del MIC.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Cabe mencionar, que el Art. 20° de la Ley N° 2.051/2003[2] de Contrataciones Públicas armonizada por la Ley N° 3.439/07, establece claramente los requisitos a ser tenidos en cuenta para la formalización del citado documento.

Por su parte, el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, señala a su vez lo siguiente: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas Contratación deberán ajustarse a la ley, al reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Al respecto, el Decreto N° 12.453/2008 en su Artículo 1° dispone: "*Establécese el Sistema de Contratación de SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Asimismo, el Artículo 2° del mencionado Decreto establece: "*Determinase que la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y Servicios Genéricos, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..."*

ABOG. MICHEL ANTONIO ZÁRATE
Dirección de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

---

[2] Ley N° 2.051/2.003, Art. 20° - Bases o Pliegos de requisitos de la Licitación Pública: ***" ... a) nombre, denominación o razón social del organismo, entidad o municipalidad convocante; b) forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el proveedor o contratista; c) fecha, hora y lugar de realización de la junta de aclaraciones a las bases de la licitación, en caso de que se realice; fecha y hora límite para la presentación de ofertas; fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas técnicas y económicas; d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, siempre que así lo determine el pliego; e) indicación de la moneda en que se cotizará y de moneda de pago. En caso de bienes y servicios que se provean desde el territorio nacional, la moneda de oferta y pago será la moneda nacional. En caso que los bienes y servicios sean proveídos por proveedores o contratistas no domiciliados en Paraguay, podrán aceptarse cotización y pago en moneda extranjera; f) indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas; g) criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley; h) descripción completa de los bienes, locaciones, servicios y obras públicas, o indicación de los sistemas empleados para la identificación de los mismos; información específica que se requiera respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; aplicación de normas técnicas, referidas preferentemente a parámetros internacionales; dibujos; planos; cantidades; muestras, y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas; i) en el caso de locaciones, la modalidad requerida; j) plazo y condiciones de entrega; k) forma de presentación de las ofertas; l) requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar; m) condiciones de precio y pago, señalando el momento en que se haga exigible el mismo. Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, podrá establecerse que el pago se cubra parte en dinero y parte en especie, siempre y cuando el numerario sea mayor; n) métodos y variables a ser considerados para el cálculo de los reajustes o adicionales admisibles; o) porcentajes y modalidades admitidos para constituir garantías; p) período de validez de las ofertas y de las garantías de sostenimiento de ofertas, así como causas y condiciones para hacer efectivas estas últimas; q) anticipos y, en su caso, el porcentaje y momento en que se otorgará, el cual no podrá exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato; r) sistema de adjudicación; en su caso, si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación serán adjudicados a un solo proveedor, o bien, se empleará el sistema de abastecimiento simultáneo. En el reglamento de esta ley se establecerán las bases para la aplicación de esta modalidad; s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad; t) penalidades convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en la prestación de los servicios y en la ejecución de las obras; u) pro-forma de los contratos a ser suscritos luego de la adjudicación; v) supuestos en los que se puede declarar desierta la licitación pública; y w) declaratoria de integridad, en la que manifiesten los oferentes que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes..."***

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

CONCLUSIÓN

Tras el análisis del mencionado documento y teniendo en cuenta lo prescripto en las disposiciones legales y administrativas que han sido expuestas precedentemente, se recomienda la formalización de la resolución por el que sea aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N° 01/2018 "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS" ID 352.344 - PLURIANUAL,** convocado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejora de Capacidades Empresariales de las MIPYMES del Viceministerio de MIPYMES, financiado por el Préstamo BID N° 3354 OC-PR-3.

Es nuestro dictamen.

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Gianning Rios
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- [ ] Gabinete del Ministro
- [ ] Sub Secretaría de Industria
- [ ] Sub Secretaría de Comercio
- [ ] Sub Secretaría de MIPYMES
- [x] Secretaría General
- [ ] Asuntos Legales
- [ ] Gabinete Técnico
- [ ] Auditoría
- [ ] Proyectos
- [ ] Dirección de Finanzas
- [ ] Dirección de Contabilidad
- [ ] Dirección de Contrataciones
- [ ] Dirección de Talento Humano
- [ ] Dirección de Serv. Administrativo
- [ ] Dpto. de Tesorería
- [ ] Asesoría Legal D.G.A.F.
- [ ] Archivo
- [ ] Otros

Providencia: Pl emitir Resolución de inicio del llamado

Recibido STOSPEL Hora 10:30 Firma

5548 25 OCT 2018

JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RECIBIDO
25 OCT 2018
SECRETARIA GENERAL

Secretaría General
Ministerio de Industria y Comercio

Se remite a/al Pablo Ybarra

A fin de procesar el presente expediente.

Fecha: 25/10/18

Firma: